



COMISIÓN DE SELECCIÓN

NºReferencia.CMV/IyDPP/2026/01

NºExpediente. 64/2026

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN) DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN LA ZONA ESTE DE LA DÁRSENA DE MARINA DEL CANTÁBRICO DEL PUERTO DE SANTANDER.

En el domicilio social de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, a las 14:00 horas de este día, ocho de octubre de dos mil veintiséis, bajo la presidencia de D. SANTIAGO DÍAZ FRAILE, Director del Puerto y con la asistencia de D. CHRISTIAN MANRIQUE VALDOR, Jefe de Área de Infraestructuras y Dominio Público (de forma telemática) y D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GARCÍA, Jefe de Área de Secretaría General y Secretario de la Comisión de Selección, para proceder al análisis de la documentación presentada por uno de los concursantes respecto del contenido del sobre nº 1.

Por el Secretario de la Comisión de Selección se comunica a los asistentes que por parte de la futura UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS INVERSIONES NITABRIA, S.L.U., ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. (AIYASA), PUERTO DEPORTIVO MARINA DE LAS SALINAS, S.L. Y PUERTOMENOR, S.A., a través de la empresa designada como representante de la misma -INVERSIONES NITRABIA, S.L.U.-, se ha procedido en fecha 7 de octubre de 2026, dentro del plazo concedido a tal efecto, a contestar al requerimiento de subsanación acordado por esta Comisión en relación con el sobre nº1, aportando la siguiente documentación:

1.- Firmados por los tres consejeros delegados mancomunados de la sociedad AIYASA, tanto de forma electrónica como de forma manual -con firma legitimada ante notario- los siguientes documentos:

- Compromiso formal de constitución de Unión Temporal de Empresas (Base 13.2.4)
- Identificación del concursante (Base 13.2.1)
- Declaración responsable sobre prohibiciones para contratar y obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Base 13.2.5)
- Declaración responsable de solvencia económico-financiera y técnica y profesional (Base 13.2.6)
- Declaración responsable de no incompatibilidad del art. 121 TRLPEMM (Base 13.2.7)
- Declaración responsable sobre composición accionarial, grupo de empresas y empresas vinculadas (Base 13.2.8)
- Declaración responsable sobre pertenencia a grupo de empresas art. 42.1 Código de Comercio (Base 13.2.9)





2.- Manifestación de los tres consejeros delegados mancomunados de AIYASA por el que se declara:

a) Que la sociedad dispone de un certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica para trámites con las Administraciones Públicas, expedida por A.C. Camerfirma, S.A. en el que figura identificado D. Luis Fernando del Rivero Martínez como persona física representante de la mercantil, conforme a lo establecido por el artículo 27.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, en base a la que fue firmada la documentación del concurso en representación válida de AIYASA, acompañando, asimismo, la siguiente documentación:

- Certificado de constancia documental de autorización de representantes mancomunados en la solicitud de certificado electrónico de representante de persona jurídica de AIYASA, expedido por A.C. Camerfirma, S.A., que incluye como anexo I el documento *"Autorización para solicitud de certificado de representante persona jurídica ante las Administraciones Públicas en caso de representantes mancomunados"* suscrito por los tres consejeros delegados mancomunados de la sociedad.
- Escritura de cese y nombramiento de cargos otorgada ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras en fecha 21 de febrero de 2018 con el número 356 de orden de protocolo, por el que se designan como consejeros delegados mancomunados a los tres firmantes a la que se refiere el certificado de A.C. Camerfirma, S.A.

a) Que, sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente a los efectos de dar íntegro cumplimiento al requerimiento de subsanación, los tres consejeros delegados mancomunados de AIYASA ratifican expresa, íntegra e incondicionalmente cuantos documentos electrónicos fueron suscritos electrónicamente en nombre de dicha mercantil por D. Luis Fernando del Rivero Martínez a través del certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica expedido por A.C. Camerfirma, S.A. e incluidos en los sobres nº 1, 2 y 3 de la oferta presentada al concurso, no constituyendo dicha ratificación ninguna modificación, ampliación o alteración del contenido administrativo, técnico o económico de la oferta presentada, que se mantiene íntegramente en sus propios términos.

A la vista de la citada documentación presentada, se considera por unanimidad de la Comisión de Selección que los defectos indicados en su sesión de 29 de septiembre quedan subsanados a través de la documentación justificativa presentada, procediendo, en consecuencia, la admisión de la oferta de la futura UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS INVERSIONES NITABRIA, S.L.U., ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. (AIYASA), PUERTO DEPORTIVO MARINA DE LAS SALINAS, S.L. Y PUERTOMENOR, S.A.

Visto todo lo anterior, la Comisión, acordó:

1º.- Admitir las ofertas presentadas por CLUB NÁUTICO MARINA DEL CANTÁBRICO y UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS INVERSIONES NITABRIA, S.L.U., ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y





AGRÍCOLAS, S.A. (AIYASA), PUERTO DEPORTIVO MARINA DE LAS SALINAS, S.L. Y PUERTOMENOR, S.A.

2º.- Fijar, de conformidad con lo establecido por la base 16 que rige el concurso y el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 94, de 17 de abril de 2026, que la apertura del sobre nº 2, correspondiente a la documentación técnica se realizará en acto público, el martes 13 de octubre de 2026 a las 9:00 H. en el Edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Santander.

Y siendo las 14:30 horas, se da por terminado este acto, del que se levanta la presente Acta que firman de conformidad los Señores reseñados en el encabezamiento.

El Director,

Santiago N. DÍAZ FRAILE.

El Jefe de Área de Infraestructuras y Dominio Público,

Christian MANRIQUE VALDOR.

El Jefe de Área de Secretaría General,

Francisco Javier ÁLVAREZ GARCÍA.

